



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0336-2021-UNAM

Moquegua, 09 de abril del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 96-2021-DIGA/CO/UNAM del 08.04.2021, el Informe Legal N° 237-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.04.2021, el Informe N° 0812-2021-APTL-UEI/UNAM del 30.03.2021, el Informe N° 0307-2021-SUB-US/UNAM del 29.03.2021, el Informe N° 036-2021-RLMC-IP/OSLI/UNAM del 29.03.2021, el Informe N° 0795-2021-APTL-UEI/UNAM del 26.03.2020, el Informe N° 128-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM del 26.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 09 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0968-2018-UNAM se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA”, con CU 2350965, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto inicial de S/ 17'628,514.08 Soles; con un plazo programado de 350 días calendarios.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0760-2019-UNAM, se aprueba la modificación del expediente técnico del Proyecto en fase de ejecución N° 01, autorizándose un presupuesto adicional que incrementa el presupuesto inicial a S/ 18'222,909.87 Soles; ampliándose el plazo por 98 días calendarios; posteriormente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1240-2019- UNAM se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de plazo N° 02, en fase de ejecución, por 122 días calendarios; con Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2020- UNAM se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, en fase de ejecución, por 184 días calendarios; así mismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0647-2020- UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, en fase de ejecución, por 61 días calendarios; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2020-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, en fase de ejecución, por 98 días calendarios, acumulándose el plazo de ejecución de la Obra en 863 días calendarios.

Que, al respecto, durante las diferentes causales suscitadas; durante la ejecución de la obra, no se ha cumplido con los tiempos programados para la ejecución en su totalidad de las partidas programadas según el Expediente Técnico der Obra; por lo que, se está solicitando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, teniendo como sustento lo siguiente: a) DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES Y EQUIPOS CONCERNIENTES A LA COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECÁNICAS; durante el desarrollo del Proyecto se tiene el desabastecimiento sostenido de los materiales y equipos, los cuales afectan el cronograma de ejecución de obra incidiendo directamente en la ruta crítica lo cual es considerado causal para la Ampliación de Plazo ya que un aumento en días en las partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica incide directamente en la ampliación del plazo de ejecución total. Hecho que ha conllevado a realizar una reprogramación de la Obra, con la finalidad de cumplir estrictamente con la meta física programada. b) DEBIDO A LA DEMORA EN LA ADQUISICIÓN E INTERNAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO (COMPONENTE EQUIPAMIENTO); la adquisición de instrumental y equipos de laboratorio para la obra, están apropiadamente encaminadas y próximas a completar sus metas físicas; Debido a la envergadura de tales equipos se tiene plazos, para la entrega e instalación de los mismos, que sobrepasan la fecha de culminación de obra aprobada; ya sea factores de importación y/o problemas legales de los equipos y/o las modificaciones propias debido a la situación actual de emergencia social. Teniendo en cuenta los tiempos de programación calculada, se solicita la Ampliación de Plazo por 32 días calendarios; se concluye que la formulación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 06 en fase de ejecución, considera necesario e indispensable para cumplir al 100% las metas físicas programadas 32 días calendarios.

Que, con Informe N° 128-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, el residente de Obra solicita la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCION, considera necesario e indispensable para cumplir al 100% las metas físicas programadas 32 días calendarios; al respecto, con Informe N° 036-2021-RLMC-IP/OSLI/UNAM, el Inspector de Obra, luego de la evaluación respectiva sostiene que es procedente la aprobación del expediente de ampliación de plazo; hecho que es validado por la Sub Unidad de Supervisión con el Informe N° 0307-2021-SUB-US/UNAM y de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 0812-2021-APTL-UEI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 237-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del expediente de ampliación de plazo N° 06 en fase de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA”, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto, “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...)”; como en el presente caso que presenta el Informe N° 128-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, adjuntando el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN sustentado en el desabastecimiento sostenido de materiales y equipos, y la demora en la adquisición e internamiento de instrumental y equipos de laboratorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0336-2021-UNAM**

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicional/es y ampliaciones de plazo", como así ocurre con la presentación del Informe N° 036-2021-RLMC-IP/OSLI/UNAM, mediante el cual, el Inspector de Obra concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 06 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas en el párrafo que precede, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio; según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución", siendo pertinente la aprobación de la modificación del expediente técnico por ampliación de plazo N° 06 en fase de ejecución, mediante Resolución del Titular de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA", con CUI 2350965, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN por 32 días calendarios, que viene siendo ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Total de S/ 18'222,909.87 Soles; siendo el nuevo plazo de ejecución de 895 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 27/11/2018 y como fecha de terminación el 10/05/2021.

Que, con Informe N° 96-2021-DIGA/CO/UNAM del 08.04.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, así como el marco normativo, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, sustento para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA", por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN por 32 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 895 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 27/11/2018 y como fecha de terminación el 10/05/2021.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 09 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA", con CUI 2350965, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN por 32 días calendarios, que viene siendo ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Total de S/ 18'222,909.87 Soles; siendo el nuevo plazo de ejecución de 895 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 27/11/2018 y como fecha de terminación el 10/05/2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA", con CUI 2350965, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 EN FASE DE EJECUCIÓN por 32 días calendarios, que viene siendo ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Total de S/ 18'222,909.87 Soles; siendo el nuevo plazo de ejecución de 895 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 27/11/2018 y como fecha de terminación el 10/05/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
UEI  
DIGA  
OTT

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)